

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

## REVISTA LEGISLATIVA

**Memoria de la clase de adultos.**—Al terminar oficialmente, el último día de este mes, el curso escolar en las clases nocturnas, los Maestros están obligados, como dispone el artículo 23 del Real decreto de 4 de octubre de 1906, a redactar una breve memoria, que antes era remitida a la Junta provincial de Instrucción pública y hoy a la Inspección.

Sabido es la escasa importancia que suele concederse a esta clase de trabajos, los que realizados con escrupulosidad y detalle podían proporcionar datos interesantísimos. Los resúmenes provinciales que manda formar el artículo 24 del citado Real decreto, y el resultado total de los mismos, constituirían una importante estadística, que, como todas las estadísticas del mundo, serviría de fundamento seguro para futuras reformas.

No recordamos que se hayan publicado esos datos; pero esto no quiere decir que alguna vez no llegue a formarse esa estadística y la veamos publicada, contándose ahora dentro del Ministerio con una oficina dedicada a esa clase de trabajos.

Volviendo a la memoria que ha de redactar el Maestro, nos permitimos recordar a nuestros lectores las cinco partes que la misma ha de contener.

Primeramente se hará constar el número de adultos que solicitaron ingreso, el de los que fueron admitidos y el término medio de asistencia mensual; datos todos ellos que conoce muy bien el Maestro y que los consignará con toda puntualidad, sin que le preocupe señalar el descenso en los cinco meses

del término medio de asistencia, ya que es fenómeno perfectamente conocido y obedece a causas que anualmente se repiten.

La segunda parte de la memoria se dedicará a manifestar las enseñanzas que se han dado en cada mes, y que se ajustarán a lo prevenido en los artículos 18 y 19 del repetido Real decreto de 4 de octubre de 1906, que señala como más importantes las de Lengua castellana, Escritura, Aritmética, Derecho, Geometría y Ciencias.

En el punto tercero han de indicarse las cantidades que se han invertido en luz y calefacción, y cómo se ha suplido la diferencia cuando haya sido preciso; cifras que tendrá muy presentes el Maestro, ya que con la escasa cantidad que para ello cobró (¡si lo ha cobrado!) no habrá podido cubrir los gastos de iluminación, y el Ayuntamiento, según es costumbre, le habrá dejado a oscuras.

En el cuarto párrafo o apartado de la memoria se consignarán los nombres y profesiones de las personas que han cooperado a esta obra, pues, según el artículo 19 de la misma disposición citada, los Maestros, de acuerdo con la Junta local, invitarán a las personas de notoria cultura, residentes en el pueblo, para que se asocien a la enseñanza dando conferencias. La idea del legislador no pudo ser más noble ni más elevado; pero tememos que la mayoría de nuestros lectores llenarán esa parte de su trabajo con una palabra desconsoladora: «ninguna».

Ultimamente se hará mención del comportamiento de los alumnos; y, si hubo alguno rebelde, las medidas de castigo



adoptadas; pues el repetido Real decreto, en sus artículos 21 y 22, faculta al Maestro para reclamar del alcalde algún dependiente de su autoridad en el caso posible, aunque no probable, de desobediencia de algún alumno que por su carácter díscolo sea una perturbación para la buena marcha de la enseñanza.

Estos son los datos que han de contener las memorias de fin de curso de la Escuela nocturna, las que quedan después olvidadas en un archivo y sin producir los resultados que se propuso quien ordenó que se escribiesen todos los años.

## Ecós del Magisterio

**Lecciones particulares.**—En la sección legislativa de esta importante revista, que nos acoge con hospitalidad de compañero, hemos hallado estos días una nota de bastante colorido para el comentario. Por una orden bien explícita, se le priva al Maestro el dedicarse a las lecciones particulares. Acatémosla por devoción a la santa disciplina. Mas saludemos su presencia como un bello amanecer; como nuncio que trae en su mandato la liberación del Magisterio.

No admitimos, no podemos admitir la hipótesis de que sea esta medida una medida al estilo de los antiguos mercachifles de la política, sólo restrictiva, unilateral, con daño, negativa.

Los hombres que dirigen en estos momentos la vida nacional tienen la comprensión suficiente para ver la triste situación del Magisterio como clase social. Y siendo su norte el patriotismo, «ex abundantia cordis», han de atender cual se merece la función educadora.

Poco esfuerzo es preciso para demostrar que las lecciones extraoficiales no son más que un aspecto, una sola faceta del problema escolar.

En íntimo consorcio con él, están, como la materia y el espíritu, la dotación decorosa del Maestro y la creación de las Escuelas necesarias. Limitar la libertad de trabajo y no dar en recíproca garantía los medios necesarios para defender la vida, nos parece una coacción al derecho de la misma vida. Dios ofreció ya a nuestros primeros padres

una situación espléndida al lado de la condición prohibitiva. Y es un lugar común en derecho que la ley divina es la fuente de la ley humana.

Nadie creerá que el trabajo extraordinario y agotador de las lecciones particulares es para el Maestro un placentero deporte. Sin embargo, el compañero que las tiene es un afortunado, y no pocos traslados han tenido su estímulo en buscar un campo para esas clases que acaban de ser desautorizadas.

Un Estado civilizado no puede negar el sustento a sus servidores, ni condenar al hambre a una clase que, como el Magisterio, labora por el bien de la patria.

Es un hecho que el poder vivir hoy, siquiera sea modestamente, cuesta un sentido. El industrial, el comerciante, el artesano, el profesional, cualquier servicio que se solicite por humilde que sea, tiene un precio elevado. Sin que haya posibilidad de sustraerse a la multiplicidad de servicios que reclama las complejidades de la vida moderna.

Por eso solicitamos, hace unos días, la «compensación familiar» en estas mismas columnas, sin perjuicio de la procedente retribución del funcionario. Solicitud que la Directiva de la Asociación Nacional ha recogido en un plausible y humanitario acuerdo, para ser sometido, con las legítimas aspiraciones de la clase, a la consideración del Gobierno.

Por las razones expuestas somos optimistas. Medios de información tiene además el Directorio para valorar la actuación del Magisterio. Los señores delegados gubernativos, entre otros, pueden dar fe de que el Maestro trabaja; de que se inculca a los niños hábitos de laboriosidad, de honradez y disciplina. De que en la Escuela se venera la sagrada enseñanza de la patria, y de que en todo momento es el Maestro un eficaz colaborador en el actual movimiento de regeneración nacional.

DANIEL CARO COLAS

Peñíscola (Castellón), 3-3-924.



**Oposiciones restringidas.**—D. Luis Clavero nos manifiesta su opinión contraria a la celebración de las oposiciones restringidas para el ascenso.



**Una limosna para siete huérfanos —** D. Gaspar A. Valcarce, de Pradosegar (Avila), nos remite un artículo pintando con sombríos colores la situación desesperada en que han quedado siete huérfanos de la Maestra que fué de Soto (Piedrahita, Avila), doña Teodora Vaquero Hernández.

Ha fallecido a los catorce años de servicios, en el hospital de Salamanca, y de este suceso luctuoso se ha tratado ya en estas columnas, con la firma de «Una Maestra», el día 29 del pasado.

Los buenos corazones que quieran ayudar al remedio de una desgracia semejante pueden enviar donativos a doña Mariana Ruiz, Inspectora de Avila, o a D. Francisco García, Esparteros, 8, Madrid, estanco.



**Secciones administrativas de Primera enseñanza.**—Hemos visto con sumo agrado que, una vez más, El Magisterio Español ha roto una lanza defendiendo a las Secciones administrativas hoy, como ayer y como siempre lo hiciera en favor del Magisterio, hartamente necesitado de mejoras. Y no es, ciertamente, que nos haya satisfecho porque la defensa afecte a nosotros: es que las Secciones administrativas son hoy un misterio en su porvenir. Hasta aquí, nadie, sin reconocer su error, intentó destruirlas, si es que la Administración central, en este ramo, ha de tener base de sustentación, cimientos sólidos que permitan una obra sin anomalías ni prejuicios de clase. Y cuando algunos, por excepción, quisieron discutirlos, se encontraron que, en el terreno administrativo, eran vencidos. No hay más archivos ordenados que los de las Secciones para facilitar la resolución para toda reforma administrativa en el Magisterio.

El problema se complica hoy para las Secciones. Tres factores concurren a juzgar su porvenir. Dos de ellos tienen potencia positiva, razón de vida, que hacen creer en su existencia y extensión; otro factor es puramente negativo, que destroza en absoluto ambos factores positivos. Por el primero de los tres, tenemos el Estatuto, vigente hasta hoy, por el que las habilitaciones del Magisterio se agregan, en su trabajo máximo, a las Secciones administrativas; es decir, un factor en absoluto positivo; tenemos, por el segundo, la realidad y

los buenos propósitos del Gobierno, del aumento de miles de Escuelas, de miles de Maestros; otro factor positivo para su extensión; y nos encontramos, por el tercero, que, a tanto trabajo, a tanto aumento, se nos disminuye, se nos amortizan sueldos y plazas, y he aquí, excelentísimos señores jefes superiores todos, como aparece el misterio sobre el porvenir de las Secciones. O tienen su lógica proporción, o fracasan necesariamente bajo el peso de tanta carga.

A todo esto, enumeramos sus ventajas: La ley de funcionarios, no se le llegó a aplicar ni en su proporción ni en su cuantía, y hoy, para compararlo en su situación económica, fijémonos en el Cuerpo más necesitado de todos cuantos conocemos: en el Magisterio Nacional.

Todos conocemos que el Magisterio está cargadísimo de razón para solicitar mejoras. Hacemos votos por que las consiga, por ser tan justo como necesario. Pues si nos fijamos en las Secciones, aun están peor que el Magisterio. Demostremoslo. Varios Maestros de esta capital cobran: 2.500 pesetas de sueldo, más 250 pesetas por gratificación de adultos, más 1.500 por indemnización por casa; total, 4.250 pesetas anuales. En la Sección hay varios funcionarios con 4.000 pesetas de sueldo. Vemos la diferencia en seguida. El Maestro, con sus 2.500 pesetas, cobra más que el funcionario con sus 4.000 pesetas. Si agregamos que el escalafón de Secciones se compone, o se componía antes de la amortización, de 252 funcionarios, y que 150 cobran 3.000 y 4.000 pesetas, se aprecia al momento la inferioridad económica de las Secciones administrativas.

Claro es que esto no quiere decir, ni mucho menos, que el Magisterio esté bien pagado; está muy mal, y necesita mejoras, locales decorosos y todo cuanto es necesario a una misión tan elevada; pero para demostrar la situación de las Secciones nos hemos valido, en la comparación, del Cuerpo que peor pagado está en España, y aun las Secciones se quedan atrás. ¡Es el colmo de la penuria!

LUIS VELASCO DAMAS

Málaga, y marzo 1924.

**LEVÁNTATE Y ANDA  
EJEMPLAR, CINCO PESETAS**



# CRONICA GENERAL

## De Marruecos

Anoche quedaron incomunicadas telefónicamente las posiciones de Isen Lassen, Zauia, Abbada y otras; pero esta mañana las comunicaciones fueron restablecidas nuevamente por los Ingenieros.

Las baterías de Tayudait dispersaron unos grupos enemigos que hostilizaban aquella posición.

También abrieron fuego las baterías de Isen Lassen contra el enemigo, que intentaba cruzar el Kert.

Una columna que partió de Dar Quebdari llevó un convoy a las posiciones del sector de Farha, sin novedad alguna.

Las fuerzas que vigilan el camino cubierto de Tizzi Azza a Tizzi Alma tuvieron que dispersar a tiros a un grupo enemigo que intentaba cortar la comunicación telefónica entre ambas posiciones.

Aumenta el temporal, lloviendo con gran insistencia, lo que dificulta los servicios.

Esta mañana sostuvieron una conferencia los generales Aizpuru y Marzo.

## De Madrid

Con motivo de cumplirse el primer semestre de la constitución del Directorio, el Presidente reunió en su despacho a los directores y representantes de todos los periódicos de Madrid, e hizo una amplia declaración de los trabajos realizados, y de los que se propone realizar.

Habló de las mejoras realizadas en la Administración, y de las responsabilidades militares; en cuanto a las civiles, dijo:

—Las políticas las considero substanciadas ya por el Parlamento. Esto lo encontré yo iniciado; pero ya el magistrado señor Prats ha presentado al Directorio el primer informe sobre la responsabilidad concreta que ha aparecido en sus investigaciones, y que se irán encomendando a la jurisdicción del Tribunal Supremo, como se ha acordado ya en un decreto.

En plazo no lejano yo espero que todas las responsabilidades estarán liquidadas, y especialmente, como más interesante para el país, para la vida del país, las administrativas.

Dijo del problema de Marruecos que

lo dejarán resuelto a los gobernantes que les sigan.

La ley de Reclutamiento se inspira en un criterio democrático, y tiene por base que se sirva en filas el tiempo indispensable para la preparación militar y la organización de la oficialidad de complemento. Se rebaja el máximo de servicio activo a dos años, con abono de plazos de cuarenta y cinco días, de los que pueden concederse hasta cuatro abonos, según las condiciones creadas en el individuo por su propio esfuerzo; reglamentamos el servicio de los que residen en Ultramar, quienes después de prestar juramento ante el cónsul y besar la bandera, podrán hacer su servicio en cualquier momento, dentro de la edad militar, por períodos trimestrales o de una vez, según les convenga; claro que este retraso estará gravado por el pago de alguna ligera cuota. Los soldados no aptos para el servicio militar activo prestarán, sin embargo, servicio en Cuerpos auxiliares, almacenes, ordenanzas, etcétera, excepto los excluidos totalmente por sus condiciones físicas. Se conceden ventajas para los padres que tengan varios hijos en servicio simultánea o escalonadamente, y se amplía la dispensa por padre sexagenario.

## De provincias

Dicen de Zaragoza que se gestiona la baja del arancel para el azúcar, añadiéndose que los importadores consideran inminente una disposición en este sentido.

La noticia ha alarmado grandemente a los azucareros y remolacheros, los cuales, de confirmarse el rumor, se preparan a emprender una activa campaña para impedir la reducción del arancel.

—De Barcelona ha salido para Caspe, donde va deportado por la autoridad militar de Gerona, el ex teniente de alcalde del Ayuntamiento de Barcelona don Carlos María Jordá.

El motivo de su destierro es un artículo que ha publicado recientemente en un periódico de Figueras.

Maestro de 2.500 pesetas, buen pueblo de la provincia de Logroño, permutaría con compañero de Aragón.

Dirigirse: V. Sánchez, plaza del Pilar, número 6, 3.º drcha., Zaragoza.